



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: NO 2025 284248 UNC DGA#FD

VISTO:

La solicitud de modificar mediante adendas los contratos Nodocentes de Retribución Única (con relación de empleo público) de los siguientes Agentes: Sr. ANTEZANA ALEJANDRO DNI 33.389.252 (IF 2025 318474 UNC DEC#FD), Sr. ZALAZAR VICTOR HUGO DNI 29201294 (IF 2025 318475 UNC DEC#FD), PERALTA CARLOS ADRIAN DNI 24.394.681 (IF 2025 318476 UNC DEC#FD), Sr. CHAVEZ GABRIEL ALEJANDRO DNI 35.978.059 (IF 2025 341056 UNC DEC#FD) y del Sr. AGÜERO VICTOR ALEJANDRO DNI 33832192 (IF 2025 318477 UNC DEC#FD) de Servicios Generales en los términos de la Ord. HCS N° 5/12;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos al efecto por la Ordenanza Rectoral antes mencionada;

Que la erogación será atendida con fondos provenientes de la Universidad Nacional de Córdoba disponibles en la dependencia para cubrir gastos referidos a dicho Contrato con fuente 12 Recursos Propios.

Por ELLO:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

R E S U E L V E

Art. 1°: Aprobar la solicitud de modificar mediante adendas los contratos Nodocentes de Retribución Única (con relación de empleo público) de los siguientes agentes: Sr. ANTEZANA ALEJANDRO DNI 33.389.252, Sr. ZALAZAR VICTOR HUGO DNI

29201294, PERALTA CARLOS ADRIAN DNI 24.394.681, Sr. CHAVEZ GABRIEL ALEJANDRO DNI 35.978.059 y del Sr. AGÜERO VICTOR ALEJANDO DNI 33832192.

Art. 2°: Dichas adendas a los contratos mencionados serán atendidos con fondos provenientes de recursos propios del Área Central de la Facultad, fuente 12.

Art. 3 : La Dirección General de Administración de la Facultad de Derecho, una vez suscripto el instrumento pertinente, deberá efectuar la carga correspondiente en el Registro de Contratos de Personal con relación de dependencia de la Dirección General de Personal de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional de la UNC (Art. 5° Ord. HCS n° 4/06 modificada por su similar Ord. HCS n° 9/08 y los Arts. 5° y 12° de la Ord. HCS N° 15/08.

Art.4°: Regístrese, comuníquese, gírese copia a la Dirección de Administración, Dirección de Personal y Secretaría de Administrativa.